

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Octubre de 1916.

Se van alejando de la Península Ibérica los núcleos de presiones bajas, y la zona de las altas se extiende por toda España, formando un anticiclón, que aunque poco intenso está bastante bien caracterizado; su núcleo principal se halla entre Avila, Segovia y Madrid (770 milímetros).

Eluve en Galicia y Cantabria, con vientos del tercer cuadrante, pero sobre

el resto de España el tiempo es bueno, de vientos flojos y temperatura relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 27 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Zamora, Avila, Cuenca y Teruel.

El mar Cantábrico está bastante agitado.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que aún se observen en Galicia y Cantabria algunas lluvias y nieblas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Octubre 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^{os} .	Temperatura en C.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
4	710 7	10,1	94	SW.	1= Ventolina.	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,4
8	710 8	10,4	95	Calma.	0= Calma.	0	Cubierto.	Idem mínima á la Idem..... 9,1
12	711 1	10,6	96	Idem.	0= Idem.	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,1
16	711 2	16,0	77	S.	0= Idem.	0	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 7,6
20	709 8	16,2	77	Calma.	0= Idem.	0	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 22
24	709 7	14,0	74	N.	1= Ventolina.	0	Idem.	

OPOSICIONES

Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Tribunal de oposiciones á dos plazas de Profesor de entrada de Aritmética y Geometría prácticas, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Los señores opositores á las mencionadas plazas se servirán concurrir el día 28 del próximo mes de Noviembre, á las nueve de la mañana, á la Escuela de Artes y Oficios, Palma, 38, para efectuar el primer ejercicio.

El Cuestionario correspondiente al primero y segundo ejercicio estará á disposición de los señores opositores desde el día 8 del mismo mes de Noviembre, de diez á cinco, en el mismo local.

Madrid, 28 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, Vicente García Cabrera. P—5851

Provincia de Cáceres.

Oposiciones á Escuelas públicas de niñas, en turno restringido.

Por el presente anuncio se convoca á las señoras opositoras D.^{as} Ana Trejo Pacheco, D.^a Eulalia Cadenas Alvarez, doña Gertrudis de la Monja y Monje, D.^a María de las Candelas Durán, D.^a Marcelina Campos y D.^a Luisa Guerra, que han solicitado tomar parte en estas oposiciones, para que se sirvan concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, á las quince del día décimoquinto, ó del siguiente si éste fuera festivo, á contar desde la fecha siguiente á la en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, con objeto de dar comienzo á los ejercicios; bien entendido que si alguna interesada dejara de presentarse sin causa justificada, á juicio del Tribunal, quedará excluida de la oposición.

Cáceres, 28 de Octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, María del Carmen Queimadelos. P—5848

Universidad Literaria de Murcia.

Este Rectorado, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Consejo universitario en sesión celebrada el día 21 del actual, ha acordado nombrar Jueces del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de Albacete, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 22 de Agosto próximo pasado; á los señores siguientes:

Presidenta.

D.^a Primitiva López, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Vocales.

D. Emilio Ramírez Valiente, Profesor de Música de la Normal de Albacete.

D. Angel Larroca, Maestro de Capilla de la Catedral de Murcia.

D. Antonio Paredes, Profesor de la Orquesta Filarmónica de Madrid.

D. Mariano Moreno Pretel, Profesor de Música de la Normal de Murcia.

SUPLENTE

Presidenta.

D.^a Amparo Irueste, Directora de la Normal de Albacete.

Vocales.

D.^a Enriqueta García, Profesora de Música de la Normal de Murcia.

D. Pedro Muñoz Pedrosa, Profesor de Música, con título del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

D. Alfredo Javaloyes, Músico Mayor del Regimiento de Sevilla.

D. Jerónimo Oliver, Músico Mayor de Marina, de Cartagena.

Lista de las aspirantes que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á que se hace referencia en este anuncio.

- D.^a Amparo Villena Ramón.
- María del Carmen Ibáñez é Ibáñez.
- Irene Sánchez Alfambra.
- Lucía Fresno Soriano.
- María Cristina Sánchez Varó.
- Julia Gómez y Pérez.
- Brígida Cervora Ferreres.
- Ana Nafria Ramos.
- Maximina Sánchez Esteban.
- Luisa Vigil García.
- Matilde Rodríguez Mora.
- Emilia Raya y Martínez.
- Emilia Martínez Capellán-Rese.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de renunciación de los Jueces y recusación de éstos por los interesados.

Transcurrido el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y resueltas las recusaciones, en su caso, el Rectorado pasará los expedientes al señor Presidente del Tribunal para que anuncie en este mismo periódico oficial, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse las opositoras, para dar comienzo á los ejercicios.

Murcia, 26 de Octubre de 1916.—El Comisario regio, Vicente Llovera. P—5783

SUBASTAS

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 9 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana,

para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 8 y 9 de la carretera de Mollerusa á Belcaire, pasando por Liñola, bajo el tipo de pesetas 54.501 con 50 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905 simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Sr. Presidente del Consejo permanente ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia además del señor Diputado provincial que designe el Consejo, y del Notario que autorizará el acto, y en Lérida en la Secretaría de la Diputación Provincial, ante el señor Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente del Consejo, asistido del señor Diputado provincial que nombrará asimismo el Consejo y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiéndose que la referida adjudicación provisional se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique en la Diputación Provincial de Lérida.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, ó bien en la Secretaría de la Diputación Provincial de Lérida, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, en un pliego cerrado, cuya carpeta contenga la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 8 y 9 de la carretera de Mollerusa á Belcaire, pasando por Liñola», debiendo el licitador acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta y su cédula personal corriente.

Se hace constar que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de la subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona el día 11 de Octubre, y en el de la de Lérida el día 14 del mismo mes.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 8 y 9 de la carretera de Mollerusa á Belcaire, pasando por Liñola.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 54.501 pesetas 50 céntimos, el modelo de proposición se publicará oportunamente y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de 2.725

pesetas siete céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña al tipo de cotización y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad de Cataluña en 5 de Septiembre del año actual, y aprobado por el Consejo Permanente el día 27 del mismo mes, proyecto que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día en que ésta se efectúe, debiéndose empezar los trabajos dentro de los treinta días siguientes á la aprobación definitiva de la subasta y terminarlos en el plazo de seis meses.

4.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente.

5.ª El contratista deberá tener delante de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en la ejecución de los mismos á las condiciones facultativas y al presupuesto, y conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que la sean hechas por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad.

6.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la mencionada Sección Técnica encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero mayor de dicha Sección. Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del remanente que resulte de la liquidación se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la construcción de caminos.

7.ª Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado, de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

8.ª Si el contratista faltase á lo que sea estipulado, á más del derecho del Consejo Permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario, desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y que indemnice los perjuicios que irroge.

9.ª El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose, por lo demás, el contrato á riesgo y ventura para el adjudicatario.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiendo á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para co-

coocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autorice la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastaneo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 7.ª será en Barcelona D. José María Pí y Súñer, y en su defecto, D. Francisco de A. Bartrina, y en Lérida, D. José María España, y en su defecto, D. Alfredo Pereña, Abogados del Ilustre Colegio de aquella ciudad.

14. Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación, irán á cargo del contratista. Para atender á los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad que corresponda certificar, no dándose curso á ninguna certificación hasta que no se haya cumplido el mencionado requisito.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en el despacho de la Depositaria de la Mancomunidad ó en el de la Diputación Provincial de Lérida el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta la cantidad que corresponda, de conformidad con el acuerdo del Consejo Permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 8 y 9 de la carretera de Mollerusa á Belcaire, pasando por Liñola, bien penetrado de los presupuestos y los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la cual se comprometo á ejecutarlo, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 23 de Octubre de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

S—741

Jefatura de los servicios administrativos militares de Alicante.

El Jefe Administrativo de los servicios militares de la Plaza y provincia de Alicante.

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en

la Plaza de Alcoy por el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la aprobación del remate, y tres meses más si conviniera al Estado, en virtud de lo dispuesto en el presente orden recaído el 16 de Septiembre último, comunicada por el Excelentísimo señor Intendente militar de la Región en 22 del citado mes, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 7 de Diciembre próximo, á las once, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura Administrativa, sita en el Hospital Militar de esta Plaza, y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los días no feriados, de nueve á doce en el concepto de que las proposiciones se han de hallar en un todo ajustadas al modelo que se estampa al pie de este anuncio, extendidas en papel sellado de la clase undécima y presentadas en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

Los precios límites que han de regir en dicha subasta son:

	Pesetas.
Ración de pan, de 630 gramos de peso.....	0,30
Idem de cebada, de cuatro kilogramos de idem.....	1,19
Quintal métrico de paja.....	6,69

El depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en esta subasta será de 2.700 pesetas, para el pan; 476 pesetas, para la cebada; 177 pesetas con 25 céntimos, para la paja, y 2.243 pesetas con 25 céntimos, para la totalidad del servicio.

La expresada subasta se verificará con arreglo á las prevecciones del Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra y ley de Protección á la industria nacional y disposiciones complementarias.

Alicante, 29 de Octubre de 1916.—Gonzalo Barceló.

Modelo de proposición.

D. Fulano de tal ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal que exhibe número ..., se comprometo á verificar el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en esta Plaza de Alcoy durante un año, desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate y tres meses más si conviniera al Estado, á los precios siguientes:

Ración de pan, de 630 gramos de peso, á (tanto, en letra).
Idem de cebada, de cuatro kilogramos de idem, á (idem, idem).
Quintal métrico de paja, á (idem, idem).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta, las cuales excepto en todas sus partes; en fe de lo cual acompaño el talón de depósito, importante (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

S—740

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayu-

dante gratuito de la sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Ciudad Real.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expiro dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid, 27 de Octubre de 1916.—El Secretario general, Dr. Castro.

Universidad de Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante, con destino al Instituto general y técnico de Orense, sección de Ciencias.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la

Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Santiago, 25 de Octubre de 1916.—El Secretario general, Paulino Otero.

P—5853

Junta provincial de Primera enseñanza de Ciudad Real.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se hace pública la relación de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las mismas, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

MAESTROS

D. Rufino Morales é Hidalgo.
Tomás Cabanillas y Sáenz de la Cuesta.
Maximino Maestro y Jiménez.
Cipriano Moral y Torrijos.
Dámaso Molina y Carrero.
Excluidos por presentar la documentación fuera del plazo de convocatoria:
D. Pedro A. Fiteri y Rubio.
Luis Bernal y Pastor.

MAESTRAS

D.ª Ramona de la Concepción Pérez y Redondo.
María Antonia Pérez y Ramírez.
María de la O. Baeza y Cejuela.
Peira Fernández Luna y Marjalizo.
Teófila García de Mateos y García.
Excluidas por presentar la documentación fuera del plazo reglamentario:
D.ª Argimira Oliver y Moya.
Esperanza Domínguez y del Rey.
Ciudad Real, 28 de Octubre de 1916.—
El Gobernador interino. P—5850

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

Miguel Soria Pastor, Agente Auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente Codoñer Bonora, en término de Paterna, por débitos de Contribución urbana en el segundo, tercero y cuarto trimestres de 1915 al segundo de 1916, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Codoñer Bonora sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del próximo Noviembre, á las diez de la mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Y desconociéndose el domicilio del deudor D. Vicente Codoñer Bonora, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna, 19 de Octubre de 1916.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P—5824

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcañis y Pollensa.

D. Juan Bautista Martorell y Juan, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcañis y Pollensa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades capital, perteneciente a esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá a inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, a saber:

D. udores que se citan.

ALCUDIA, AÑO 1912

Francisco Cabrer Reinés, 3,56 pesetas.
Catalina Cabot Reinés, 4,09.
Catalina Quiscofer Mayol, 0,84.
Miguel Riera Jofre, 6,19.
Sebastián Franch Mir, 12,38.
María Reinés Payeras, 37,93.
Martín Bennassar Truyol, 2,67.
Juana María Pascual Riera, 3,56.
Antonio Forteza Valls, 4,95.
Antonio Janals Ferrer, 2,97.
Antonio Forteza y otro, 4,95.
Jaime Ventayol Ferrer, 7,43.
Juan Capó Juaneda, 4,95.
Juana Melia Gamundi, 2,97.
Antonio Celiá Cladera, 1,49.
Julian Bisbal Genard, 2,72.
Magdalena Andrés Bagur, 2,48.
Total, 106,13 pesetas.

AÑO 1913

Mariano Gálmez Reinés, 2,97 pesetas.
Francisca Cabrer Reinés, 3,56.
Juana María Pascual Riera, 3,56.
Catalina Cabot Reinés, 4,09.
Catalina Quiscofer Mayol, 0,84.
Margarita Cebriá Beltrán, 0,89.
Jaime Ventayol Mayol, 7,43.
Juan Ventayol Sureda, 17,37.
Magdalena Capó Vich, 3,42.
Mariano y Francisca Llabrés Reinés, 3,75.
Congregación Amparo, 12,38.
Juan Capó Juaneda, 4,95.
Miguel Riera Jofre, 6,19.
Juana A. Caldes Gamundi, 2,97.
Antonio Celiá Cladera, 1,49.
Sebastián Franch Mir, 12,38.
Julian Bisbal Genard, 2,72.

Juan Torres Bennassar, 4,35.
Magdalena Andrés Bagur, 2,48.
Juan Bennassar Ferrer, 1,49.
María Reinés Payeras, 37,93.
Antonio Forteza y otros, 4,95.
Martín Bennassar Truyol, 2,67.
Esteban Salort Rotger, 6,19.
Sebastián Truyol Llabrés, 13,37.
Rafael Parrona Meliá, 0,61.
Antonio Valls Piña, 3,56.

AÑO 1914

Juan García Serra, 1,49 pesetas.
Mariano Gálmez Reinés, 2,97.
Francisca Calvis Reinés, 4,46.
Gabriel Vila Cifré, 4,46.
El mismo, 4,46.
Francisco Cabrer, 3,56.
Juana María Pascual Riera, 3,56.
Catalina Cabot Reinés, 4,09.
Catalina Quiscofer Mayol, 0,84.
Bartolomé Besquerria Tomás, 1,73.
Magdalena Celiá Beltrán, 0,89.
Jaimeta Ventayol Mayol, 7,43.
Juan Ventayol Sureda, 17,33.
Pedro Mudoy Truyol, 12,38.
Mariano y Francisco Llabrés Reinés, 3,71.
Francisca Calvis Reinés, 4,46.
Antonio Coll Enseñat, 12,38.
Juan Capó Juaneda, 3,96.
Miguel Riera Cifré, 6,19.
José Miró Piña, 3,71.
Sebastián Franch Mir, 12,38.
Juana Ana Caldes Gamundi, 2,97.
José Miró Piña, 0,69.
Antonio Celiá Cladera, 1,49.
Julian Bisbal Genard, 2,72.
Juan Torres Bennassar, 4,53.
Magdalena Andrés Bagur, 2,48.
María Reinés, 37,93.
Antonio Forteza y otro, 4,95.
Martín Bennassar Truyol, 2,67.
Sebastián Truyol Llabrés, 13,37.
Rafael Parrona Meliá, 2,48.
Catalina Rebas Meliá, 4,95.
Juan Sánchez Gil, 2,92.
Jaime Durán Saurena, 1,45.

AÑO 1915

Mariano Gálmez Reinés, 2,97 pesetas.
Juan Torres Bennassar, 3,42.
Francisca Gálmez Reinés, 4,46.
Gabriel Vila Cifré, 4,46.
El mismo, 4,46.
Antonio Gual Sampol, 4,01.
Pedro Juan Cerdá Pascual, 2,48.
Francisca Cabrer Reinés, 3,56.
Juana María Pascual Riera, 3,56.
Catalina Cabot Reinés, 4,09.
Catalina Quiscofer Mayol, 0,84.
Margarita Cebriá Beltrán, 0,89.
Jaime Ventayol Mayol, 7,43.
Juan Ventayol Sureda, 17,33.
Pedro Mudoy Truyol, 12,38.
Mariano y Francisca Llabrés Reinés, 3,77.
Francisca Calvis Reinés, 4,46.
Juan Capó Juaneda, 3,96.
Miguel Riera Jofre, 6,19.
José Miró Piña, 3,71.
El mismo, 0,69.
Sebastián Franch Mir, 12,38.
Antonio Celiá Cladera, 1,49.
Julian Bisbal Genard, 2,72.
Magdalena Andrés Bagur, 2,48.
María Reinés Payeras, 37,93.
Martín Bennassar Truyol, 2,67.
Antonio Forteza y otro, 4,95.
Sebastián Truyol Llabrés, 13,37.
Catalina Rebas Juliá, 4,95.
Juan Sánchez Gil, 2,47.
Jaime Durán Saurena, 3,66.
Sebastián Capó Forteza, 3,10.
Sebastián Cifré Bauzá, 6,81.

POLLENSA.—AÑO 1912

Jaime Llobera Torandell, 1,15 pesetas.
Pedro Llabrés Juan, 10,89.

Jaime Llobera Torandell, 2,48.
Pedro Llobera Juan, 18,56.
Juan A. Roig Buades, 5,20.
Margarita Juan Carbó, 2,96.
Juan Bennassar Rotger, 3,31.
Antonio Vives Bennassar, 3,71.
María Vidal Cerdá, 2,97.
Juan Vayón Llompart, 3,12.
Antonio Oller Cervera, 5,94.
Margarita Llobera Cifré, 3,71.
Jaime Torres Juan, 1,98.
Magdalena Company Cerdá, 0,31.

AÑO 1913

Jerónimo Palou Cabanellas, 7,74 pesetas.
Jaime Llobera Torandell, 1,15.
Pedro Llebrés Juan, 10,89.
Francisca A. Mandilego, 10,47.
Pedro J. Vila Vives, 2,38.
Jaime Llobera Torandell, 2,48.
Juana Roig Buades, 5,20.
Pedro Llobera Juan, 18,56.
Miguel Caimari Llorrach, 6,19.
Juan Bennassar Rotger, 3,31.
Inés Bibiloni Florit, 2,26.
Antonio Vives Bennassar, 3,71.
María Vidal Cerdá, 2,97.
Juan Vallori Llompart, 3,12.
Antonio Oller Cervera, 5,44.
Magdalena Llobera Cifré, 3,71.
Jaime Torres Juan, 1,98.
Antonio Vives Bennassar, 9,90.
Juan Cerdá Cerdá, 2,79.
Guillermo Vila Cerdá, 0,59.
Antonio Bennassar, 0,41.
Magdalena Company, 3,71.
Enrique Terrés, 7,43.
Catalina Tomás, 13,61.

AÑO 1914

Jerónimo Palou Carbonell, 7,24 pesetas.
Francisca A. Mandilego, 10,47.
Juana Ana Roig Buades, 5,20.
Juan Bennassar Rotger, 3,31.
Antonio Vives Bennassar, 3,71.
Antonio Oller Cervera, 5,94.
Juana Ana Amengual, 7,43.
Magdalena Llobera Cifré, 9,90.
María Cifré Cifré, 7,43.
Jaime Torres Juan, 1,98.
María Vidal Cerdá, 2,97.
Jaime Torres Corró, 5,59.
Antonio Vives Provencal, 9,90.
Margarita Vives Vicens, 4,46.
Juan Cerdá Cerdá, 4,95.
Guillermo Vila Cerdá, 2,36.
Antonio Bennassar Plomer, 2,48.
Magdalena Company Cerdá, 3,71.
Antonio Vives Bennassar, 4,46.
Magdalena Alzina Plomer, 2,72.
Jaime Vives Rotger, 2,23.
Isabel María Pons Bibiloni, 1,21.
José Bennassar Cerdá, 1,24.
Catalina Tomás Pertell, 13,61.

AÑO 1915

Jerónimo Palou Cabanellas, 7,24.
Francisca Ana Mandilego, 10,47.
Juana Ana Roig Buades, 5,20.
Juan Bennassar Rotger, 3,31.
Antonio Vives Bennassar, 3,71.
Juan Vallori Llompart, 3,12.
Antonio Oller Cervera, 5,94.
Juana Ana Amengual, 7,43.
Magdalena Llobera Cifré, 3,71.
María Cifré Cifré, 3,71.
Jaime Torres Juan, 1,98.
Antonio Vives Bennassar, 9,90.
Margarita Vila Vicens, 4,46.
Guillermo Vila Cerdá, 2,36.
Juan Cerdá Cerdá, 4,95.
Antonio Bennassar Plomer, 2,48.
Magdalena Company Cerdá, 3,71.
Magdalena Urains Pomar, 2,97.
Jaime Vives Rotger, 2,23.
Isabel Pons Bibiloni, 2,09.
José Bennassar Cerdá, 3,71.

María Azartelli Cerdá, 1,78.
Pedro Antonio Sureda Cerdá, 22,69.
Antonio Cerdá Muscarolas, 4,95.
Catalina Tomás Portell, 13,61.
Juan Capllonch Amengual, 8,91.
Juana Ana Amengual, 6,60.

En Pollensa, á 19 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Juan B. Martorell.
P—5491

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Concepto utilidades.—Tarifa segunda.

Pueblo, Canet de Mar.
Deudor que figura en los recibos, don Juan Andréu Blanchart.
Acreedor hipotecario del mismo, don Ramón Garriga Brunet.
Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 2,04 pesetas.

Total débito por cuotas, 2,04 pesetas.
Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y, además, los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa, con una bodega al detrás, sita en la villa de Canet de Mar, en la calle de Abell Alto, señalada de número 31, de medida superficial 169 metros 25 centímetros, poco más ó menos, y linda: por Oriente, izquierda, con D. Ramón Roura; por Mediodía, frente, con dicha calle; por Poniente, con los herederos de Gabriel Serra, y por Norte, detrás, con Josefa Fois.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que, respecto á los inmuebles detallados, resulte en el Registro.

Canet de Mar, 11 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P—5802

Deudor que figura en los recibos, don Mariano Serra Font.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Robles Lahera.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1915, 13,37 pesetas.

Total débito por cuotas, 13,37.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo y un alito, sita en la villa de Canet de Mar y calle del Saúco, señalada con el número 3, de medida su-

perficial 1.750 palmos cuadrados, y linda: por Oriente, frente, con dicha calle; por Mediodía, derecha, con Clara Cassá Alió; por Poniente, detrás, con Pedro Misser, y por Cierzo, izquierda, con Teresa Lauri, Condesa de Moy.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación, en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 11 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P—5801

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Benavente (Zamora).

Contribución territorial.
Años de 1907 al 1915.

D. Mariano Romero Morejón, Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución territorial y años arriba expresados se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores de á continuación se dirán sus débitos para con la Hacienda en los plazos que se les concedió, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designaran.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Deudor, D. Pedro Martínez.
Fincas embargadas: una finca adonde llaman Conejero, de cabida de 16 áreas, que linda: al Este, el Café; Sur, José Catalino; Oeste, Agustín Aparicio; Norte, Andrea Rodríguez.

Deudor, D. José González.
Una finca que llaman el Castro, de doce áreas de cabida, que linda: al Este, José Mayo Josefco; Sur, herederos de Francisco Martínez; Oeste, Andrés Martínez; Norte, Miguel Paramio.

Deudor, D. Francisco Casado.
Una finca que llaman el Castro, de cabida de ocho áreas; linda: al Este, Manuel Calabozo; Sur, Francisco Alias Indalecio; Oeste, Ramón Pérez; Norte, Tomás Paramio.

Otra en el mismo pago, de ocho áreas, que linda: al Este y Oeste, con términos por debajo de la Fecha; Sur y Norte, Francisco Trigo.

Otro cuadro en el mismo sitio, de cuatro áreas: Este y Norte, con Simona Zapatero; Sur, José Calabozo, y Oeste, Francisco Trigo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MA-

DRID para que llegue á conocimiento de los responsables ó personas interesadas, por serme desconocido el domicilio de los mismos, á fin de que les sirva de notificación.

Cubo de Benavente á 28 de Septiembre de 1916.—El Agente Recaudador, Mariano Romero.
P—5745

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Jaime Soler Pujol, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes que por territorial, rústica y urbana del pueblo de Vallcebre me ha ido instruyendo entre otros contribuyentes, y bajo los números de orden 159 y 138, respectivamente, figura el contribuyente D. Juan Soler Noguera con las respectivas cuotas de pesetas 4,90 y 1,52, y bajo el número 51 por rústica, D. José Casals Roca, con la cuota de pesetas 1,12, cuyos deudores, por desconocerseles completamente sus respectivos domicilios y paradero, se insertan en el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 3 de Julio próximo pasado se dictó contra los mismos la providencia siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y á los oportunos efectos expido el presente en Berga, á 12 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, Jaime Soler.

P—5797

Recaudación de Contribuciones del término de Casas de Juan Núñez.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1916.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones del término de Casas de Juan Núñez.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Julio he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Isabel Abellán García, 2,97 pesetas.
Bernardo Abellán Guri, 0,51.
José Abellán Pérez, 0,84.
Antonio Atienza Jiménez, 1,51.
Tomás Atienza Jiménez, 0,44.
Leopoldo Calzada Galindo, 0,68.
Viuda de Cipriano Peñaranda, 0,65.
Herederos de Ana García Cuesta, 2,83.
Fulgencia García-Castellon, 1,36.
Herederos de Francisco García García, 0,78 pesetas.
Dionisio García Pardo, 1,45.
Domingo García Sáez, 0,91.
Isabel García Segovia, 1,09.
Francisco García Vicente, 1,03.
Sebastián Gómez Alcalá, 1,87.
Justo Gómez Amores, 1,22.
Francisco Gómez Belmonte, 1,71.
Miguel Gómez Belmonte, 0,75.
Francisco Gómez Pérez, 1,59.
Angela González Navalón, 1,83.
Joaquín González, 0,63.
Lucas Hernández Huerta, 1,83.
Francisco Honrubia García, 0,39.
Catalina Honrubia Vicente, 1,51.
Francisco Jiménez Cantos, 0,79.
Pedro Jiménez Segovia, 0,52.
Andrés José Jiménez Villora, 1,04.
José Latorre Laorden, 1,29.
Vicente Legidos Parra, 0,52.
Pedro López, 0,42.
Herederos de Juan Mateo, 0,45.
Miguel Medina Corredor, 4,11.
José Monteagudo Monteagudo, 2,53.
Ginés Ortuño Martínez, 2,95.
Isidoro Pardo Castillo, 0,80.
Faustino Pérez Gómez, 0,57.
Josefa del Rey Madrona, 0,33.
Isidoro Sáez García, 2,04.
Andrés Sáez Gómez, 1,17.
Octavio Sáez Hernández, 1,36.
Gregorio Sánchez, 1,54.
Miguel Sánchez González, 0,13.
Francisca Sánchez Mateo, 0,95.
Francisco Sánchez Mateo, 0,65.
Isabel Serrano Martín, 0,25.
Adelaida Serrano Vergara, 2,97.
Isabel Serrano Vergara, 0,72.
Francisco Soler Peñaranda, 0,38.
Antonio Valero García, 1,85.
Domingo Valero Hernández, 1,85.
Antonio Valero García, 1,85.
Rosario Valero García, 1,85.
Virginia Valero García, 1,85.
Juan José Vergara Gómez, 0,23.
Herederos de Antonio Vergara, 0,80.
Avelina Villena Espinosa, 0,33.
Faustina Villena García, 0,13.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Casas de Juan Núñez á 11 de Octubre de 1916.—El Recaudador, Justo Huerta.

P—5685

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. Desgracias Viñas y Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1915 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

ALBÓNS

Narciso Marqués, 40,04 pesetas.
María Marqués Vilar, 7,65.
Catalina Marqués, 19,66.
Rosa Marqués, 1,77.
María Pons de Marqués, 19,24.
Salvio Lladó, 2,28.
Francisco Guri, 12,66.
Rosa Payet, 0,89.
Damián Pons, 2,44.

BELLOIRE

Sebastián Sureda Brugués, 8,83 pesetas.
Damián Pons, 2,30.
Pedro Vilardeil, 3,03.
Salvador Pares Micabet, 6,95.
Pelegrín Comas, 2,03.
Rafael Ferrer, 3,32.
Dolores Cuero Maranges, 6,50.

BÁSCARA

Joaquín Ballana S., 220,87 pesetas.
María Masó, 6,36.
Pedro Falgás, 12,06.

CERVÍÀ

Clara Galíá, 32,16 pesetas.
José Pusó Codony, 1,31.
Clara Frigola, 13,26.
José Ametller, 3,95.
Benito Trull, 4,54.
José Gendra Mir, 18,13.
Liberato Aulet, 11,03.
Pelayo Taché, 6,05.

COLOMÉS

Mónica Falgueras, 1,36 pesetas.
Sebastián Perich Expósito, 27,36.

JAFRE

Juan Frigola, 0,31 pesetas.
Juan Puig Gispert, 4,55.
Martín Vila, 2,66.

SAN JORDI DESVALLS

Felipe Flores, 15,57 pesetas.
Juan Más Costa, 0,55.

Ana Teixidor, 4,68.

BANS

Antonio Sellas, 1,74 pesetas.
José Grau, 2,23.
José Martí, 1,87.
Baudilio Tarrés, 1,35.

VILADESENS

Pablo Silvestre, 18,63 pesetas.
Mariangela Garriga, 12,80.
Antonio Ventura, 8,05.

VILOPRÍU

Lucía Herón, 7,95 pesetas.
José Jofre, 2,65.
Andrés Teixidor, 0,40.
Pedro Figueras Amer, 8,30.
Francisco Carreras, 8,56.
Pedro Pagés, 4,46.
Miguel Colomer, 3,78.
Jaime Virolas Eoca, 14,79.

José Jofre, 9,02.
Vicente Tomás, 14,80.
Pedro Bosch, 4,85.
Narciso Batlló, 13,86.
Teresa Ferrer Amer, 6,07.

VERGES

Juan Vidal Masot, 3,30 pesetas.

VILADEMULS

Mateo Puntí, 18,87 pesetas.
Francisco Costa, 14,43.
Pedro Sumalia Sa'a, 1,09.
Pedro Garriga Pagés, 6,44.
Tomás Bosch, 1,36.

ALBÓNS

Narciso Marqués Vilar, 2,53 pesetas.
Catalina Marqués, 2,52.
Salvio Lladó, 2,53.
María Pons Font, 1,26.

BÁSCARA

Teresa Vila, 4,76 pesetas.
Joaquín Ballana Casademont, 41,23.

COLOMÉS

Mónica Falgueras de Corcho, 3,70 pesetas.

SAN JORDI DESVALLS

Pedro Bayés, 19,74 pesetas.
Ana Teixidor, 22,92.
Juan Más Costa, 13,04.

VILADEMULS

Tomás Bosch, 6,35 pesetas.

LA ESCALA

Sebastián Sureda Brugués, 2,58 pesetas.
Martín Mailol Costa (herederos), 1,10.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única voz, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 16 de Septiembre de 1916.—El Recaudador ejecutivo auxiliar, D. Viñas, P—5256

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cullera.

D. Juan Llopis Carbonell, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Cullera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento orgánico de Secretarios de Ayuntamiento, por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia concurso para su provisión por plazo de treinta días, descontando los festivos, al objeto de que los que aspiren a servirla puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el citado plazo.

Cullera, 15 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan Llopis. M—5849

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Créditos Mutuos.

Balance general al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	3.190,90	
Mobiliario.....	3.472,50	
Gastos de instalación.....	4.130,62	
Idem impresos y escritorio.....	475,00	
Idem reintegrables.....	265,00	
Operaciones de crédito.....	677.536,39	
Crédit Lyonnais.....	21,85	
Anticipo á cuenta de dividendos.....	9.767,92	
Idem para gastos judiciales.....	3.355,00	
	702.215,18	
PASIVO		
Capital.....	250.000,00	
Fondo de reserva.....	6.205,35	
Derechos reales.....	1.118,04	
Imposiciones.....	497.021,76	
Impuesto sobre utilidades.....	317,06	
Pagos á efectuar por asuntos judiciales.....	6.967,35	
Pérdidas y Ganancias.....	30.552,62	
	702.215,18	

El Director-gerente, Eduardo Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco L. Romero. X—2173

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 702.093, de pesetas nominales 3.000, en Obligaciones Compañía de Electricidad Madrileña, expedido por este Establecimiento en 9 de Agosto de 1911, á favor de D.ª Milagros Renouard y Otero, viuda de Alonso, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Septiembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el

primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—2175

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 787.020, de pesetas nominales 4.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 26 de Enero de 1916, á favor de D.ª Manuela Astiazarán Echandía, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Septiembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Octubre de 1916.—P. El Vicesecretario, Julio Prieto. X—2176

Banco de España.

Badajoz.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.021, de 430.000 pesetas nominales en 86 obligaciones hipotecarias de la Sociedad Hidroeléctricas de Badajoz, expedido por esta sucursal en 3 de Abril de 1916, á favor de D. Mariano Maza Bejarano, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 17 de Octubre de 1916.—El Secretario, F. Latorre. X—2131

Banco de España.

Cádiz.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito transmisibles:

Número 8.910, de 7.000 pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100.

Número 9.070, de 1.500 pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100.

Número 9.136, de 2.500 pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100.

Expedidos por esta sucursal en 7 de Enero, 30 de Mayo y 11 de Agosto del año actual de 1916, respectivamente, á favor de D. Joaquín Fernández Repeto, se anuncia al público por primera vez, á fin de que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de referidos resguardos, anulando los primitivos, y

quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz, 27 de Octubre de 1916.—El Secretario, Antonio de Lorenzo. X—2172

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos necesarios en metálico, números 510 de entrada y 5.925 de registro, de pesetas 750, y 512 de entrada y 5.927 de registro, por pesetas 17,35; constituidos ambos con fecha 4 de Agosto de 1906, en esta Caja sucursal, por la sociedad La Reformadora Granadina, para responder de la expropiación de casas solares, propios de D.ª Amalia Ortega Núñez y otros, á disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, por el presente se hace público, conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja de 23 de Agosto de 1893, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo de dos meses sin que la persona en cuyo poder se encuentren los presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedarán nulos y sin valor alguno, procediéndose á lo que haya lugar con arreglo á Reglamento.

Granada, 16 de Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado. X—2174